SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. PROBLEMAS SUSCITADOS TRAS LA NUEVA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 693.2 DE LA LEC.—III. LA ABUSIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO ANTERIORES A LA REFORMA: 1. La aplicación retroactiva del nuevo texto del artículo 693.2 de la LEC. 2. La creación judicial de una «nueva regla de valoración de la abusividad» En sede ejecutiva. 3. Nuevos «peligros interpretativos» en el horizonte. 4. El nuevo «test de abusividad» creado en sede ejecutiva: A. El artículo 693.2 de la LEC como «criterio interpretativo de ponderación». B. Criterios derivados de la doctrina del TJUE: *a) Incumplimiento de «carácter esencial». b) Incumplimiento de «carácter suficientemente grave» en base a parámetros cuantitativos y temporales. c) La facultad de vencimiento anticipado como «excepción» respecto a las normas aplicables en la materia. d) Existencia de «medios adecuados y eficaces» que permitan al consumidor poner remedio a los efectos derivados del vencimiento anticipado del préstamo*.—IV. LA ABUSIVIDAD DE LAS CLÁUSULAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO POSTERIORES A LA REFORMA. 1. *Los requisitos del artículo 693.2 de la LEC. 2. La abusividad de las cláusulas que no respeten literal, pero sí procesalmente, el plazo legal de tres mensualidades. 3. La posible abusividad de las cláusulas que respeten, literal y procesalmente, el plazo legal de tres mensualidades*.—V. CONCLUSIONES.